

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 8 de marzo de 1909

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3

Notas francesas

Un comentario

Y un comentario a propósito de la preparación pedagógica de los normalistas de la formación especial del futuro maestro.

Como en todas sus disposiciones legislativas, Francia llega en esta cuestión a la entraña y desciende al detallismo, de modo tal que las direcciones ministeriales a ello referentes satisfacen, en una buena dosis, al más exigente. Léase: «Una parte de la clase será dedicada a la lectura de páginas escogidas de los principales pedagogos. Debe concederse particular importancia a este ejercicio que sirve para ilustrar la inteligencia de los alumnos-maestros en las cuestiones esenciales de la educación, les hace ver la originalidad de los métodos y les enseña a discernir el valor de las obras, que podrán consultar más adelante. Este trabajo dará lugar a referencias y comparaciones instructivas, y no dejará de tener su utilidad al contrastar alguna vez estos capítulos magistrales y las recetas pueriles de ciertos manuales de pedagogía...»

La traducción escueta del párrafo que antecede, envuelve, sin pretenderlo, toda una crítica sangrienta de nuestra manera actual de entender la pedagogía en las Normales. No faltan en ellas—lo sé—profesores competentes y capacitados para hacer, en este punto, una enseñanza aceptable y moderna; pero la regla es otra y, hoy por hoy, considerado en general, nuestros maestros obtienen su título, elemental ó superior, sin haber maneado otras obras sobre educación que los ridículos y desastrosos á que certeramente alude el legislador francés. La consecuencia es clara, y toda ella en contra de una labor racional al frente de la escuela primaria en la que la rutina más espantosa anula por completo todo progreso bien entendido del alumno... para no referirme á otros peores resultados antieducativos.

¿Remedio? La propia disposición que brevemente comentamos, procura indicarlo, señalando una serie, corta en extensión, pero rica en intensidad, de libros á manejar, cuya lista

quizá pueda interesar á alguno de los lectores:

Lock: «Pensamiento sobre la educación»: Del endurecimiento físico.

Rousseau: «Emilio», libro II: Principales pasajes sobre la educación de los sentidos, uso de los libros, educación de la memoria, etc.

H. Spence: «Educación intelectual»: Lecciones de cosas.

Miñe Necker: «Educación progresiva»: Influencia de la educación sobre la voluntad; capítulos sobre la imaginación.

Y. Ferry: «Carta de los maestros», 17 de noviembre 1883.

Lavisse: Discusión de una lección de historia («Revue pédagogique» del 15 de mayo de 1884).

Pécant: «La educación pública y la vida nacional»: Del uso y abuso de la pedagogía (páginas 61 á 86); la escuela primaria y la educación política.

J. Sully: «Estudios sobre la infancia» (fragmentos).

Con este abundante y selecto caudal de noticias sale el alumno francés de las Normales. ¿Podremos decir otro tanto de los normalistas españoles?

Con todo estaríamos en lo falso si nos satisficéramos á trasladar nuestro país la disposición atrás copiada, cuya bondad no necesitamos aplaudir. La influencia de los autores apuntados en el espíritu de los futuros educadores, es enorme y beneficiosa en extremo. Mas..... no basta. La Pedagogía ha dado, en estos años postreros, un paso de gigante, y las antiguas fórmulas empíricas van siendo reemplazadas por los terrenos precisos de la novísima Ciencia psicológica. Así quieren entenderlo también las Normales francesas al hacer que cada alumno redacte corto estudio acerca del «carácter de un niño que, particularmente, haya observado» en la escuela de aplicación; pero, á mi juicio, este trabajo, cuya finalidad excelente resalta á primera vista, padece siempre allí de cierta base... metafísica, por falta de un conocimiento serio, hondo y experimental de las leyes fi-

sio-psicológicas que presiden el desenvolvimiento del niño.

Procuremos evitarlo en su día, si queremos dar un avance verdad á las escuelas españolas.

L. A. Santullano.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Sesión del 22 de febrero de 1909

En ella se acordó:
Eleva al Rectorado favorablemente informada una solicitud de licencia de don Julio Reguera para actuar en oposiciones.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la ausencia del vocal señor Egidio Briones y oficiar al General para que designe quien le sustituya.

Designar á los facultativos don Faustino Bardón Sabugo, don Juan Alvarez Blanco y don Secundino Moro Bardón para que reconozcan al maestro de Villavente y certifiquen de su estado en el expediente que ha incoado solicitando la sustitución.

Eleva al Rectorado, para la resolución que proceda y favorablemente informado el expediente incoado por virtud de instancia de los vecinos de Palaciosmil en pretensión de que se cree una escuela en dicho pueblo.

Oficiar á la maestra de Lois para que presente en forma reglamentaria la renuncia que hace de su cargo.

Admitir la renuncia del cargo de maestra interina de Santa María del Páramo de Cea que presenta doña Dolores Ramos á causa de enfermedad, extremo éste que justifica la interesada con certificación facultativa.

Oficiar al alcalde de Boñar, en vista de una comunicación del mismo sobre el particular, para que diga á los maestros del Municipio que les está prohibido hacer fiesta los lunes, alterando así la inveterada y general costumbre de que sea los jueves.

Ordenar que se forme expediente al maestro interino de Aidea del Puente y oficiarle para que se ponga al frente del cargo.

Ordenar al alcalde de Crémenes la desinfección del local de la escuela de Corniero y nombrar un suplente que se encargue de la enseñanza mientras se ultima el expediente de sustitución del maestro propietario.

Eleva al Rectorado, para la resolución procedente y con informe contrario á la pretensión del interesado, la instancia de don Julián Alonso Román solicitando se le nombre fuera de concurso, maestro propietario de la escuela pública de Villamontán.

Practicar en la casa habitación del maestro de Santas Martas las obras de ampliación que éste propone, de acuerdo con el informe del arquitecto provincial.

Eleva al Rectorado favorablemente informada la instancia de doña María de Jesús Rodríguez, maestra de Azadinos, en solicitud de 45 días de licencia por enfermedad.

Eleva al Rectorado el expediente de sustitución incoado por la maestra de Villablino, doña Constantina Valero, proponiendo el pase al primer periodo de observación por cuatro meses, de acuerdo con el dictamen de la Inspección.

Pasar á informe de la inspección un oficio del alcalde de Campnaraya dando cuenta de la negativa de los vecinos de La Válgoma á facilitar local-escuela y casa-habitación para el maestro.

Ordenar á la maestra de Bercianos del Camino que forme el presupuesto y lo envíe á la aprobación de esta Junta, para emplear en material de enseñanza cien pesetas que dejó su antecesora.

Pedir informe al señor inspector respecto á la autorización que solicita el alcalde de Quintana del Castillo para trasladar á nuevo local la escuela de Castro.

Manifestar á los vecinos de Villar de Otero, que se quejan de no tener enseñanza para sus hijos, que dicho pueblo forma distrito escolar con Sésamo, y que puede el Ayuntamiento, si lo estima oportuno, solicitar la creación de una escuela en Villar.

Enviar á informe de la Junta local un oficio de la maestra de Quintanilla del Valle preguntando si debe admitir ó no en su escuela á los niños de Vega de Antoñán.

Pedir que se expida una certificación en que conste lo que adeuda la Diputación por el aumento gradual al maestro jubilado don Juan A. Matilla, en vista de la instancia del interesado pidiendo se le abonen por dicho concepto 867 pesetas.

Visto un oficio del alcalde de Santa Colomba de Curueño, negándose á firmar el cese en aquella escuela á la maestra doña Josefa García, el día que cesó oficialmente, fundándose en que marchó antes del pueblo, ordenar al expresado alcalde que extienda dicha diligencia puesto que el expediente seguido á dicha maestra se sobreeseyó por haberse justificado la precisión en que se vió de dejar abandonado su cargo por las violencias de que fué objeto, advirtiendo á la repetida autoridad que incurrirá en la multa correspondiente en el caso que desobedezca lo que se le ordena.

Aprobar el dictamen, con el voto en contra del señor Cadenas, emitido por la ponencia nombrada en la sesión anterior para estudiar la Memoria de visita del señor Inspector de La Bañeza.

Pasar á estudio de una ponencia, compuesta por el señor Sánchez Cadenas y el señor arquitecto provincial el expediente seguido contra el maestro de Valdemorilla.

Eleva á la Superioridad expediente de jubilación incoado por don Pedro Blanco Sampron, maestro de una de las escuelas públicas de La Bañeza, y los de clasificación de don Bernardo Cabezas Rodríguez, don Eugenio Alvarez Aller, don Justo Muñoz Rodríguez, don Miguel Prieto Vidal, don José Fernández Carbajo, don Manuel Turienzo Alvarez, don José Suarez Alvarez, don Benito Fernández Fernández y don Donato Rodríguez Marcello.

Proveer interiormente las tres escuelas anunciadas en la forma que ya conocen nuestros lectores por el número anterior.

Junta provincial de Instrucción pública DE OVIEDO

Esta Junta, en sesión del día 6 del corriente, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 acordó

nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de oficial de Secretaría de la misma, compuesto de los siguientes señores:

Presidente, don José del Riego y Jove, diputado provincial.

Vocales: don Dionisio Martín Ayuso, director del Instituto; don Rafael Prieto Pazos, y don Pedro Gómez Fernández, cura párroco de la corte, y secretario, don Francisco Fernández Jardón, secretario de la Junta.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes.

Oviedo 8 de febrero de 1909.—El Gobernador-Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón. (Gaceta 24 febrero.)

El eterno pleito

A los señores maestros de la provincia, á los presidentes de las Asociaciones de los partidos y al señor Director de EL DISTRITO UNIVERSITARIO:

Indiscutibles amigos y compañeros: Es el toque de atención dado por la redacción de EL DISTRITO, el que han hecho todos los periódicos profesionales, avisando á la clase en general, para que formule y pida al poder central aquellas reformas necesarias, toda vez que el asunto está sobre el tapete, creemos llegada la hora de llevar á cabo las indicaciones de la prensa, y á no permanecer estóicos, haciendo un llamamiento general á los maestros de la provincia.

Saben los señores maestros que con motivo de la ley del Régimen local, será forzoso reformar muchas de las actuales. Saben también que el ministro del ramo ordenó á la Junta Central lo haga con la de primera enseñanza, y deben saber sobradamente, que si sale con *barbas*, no habrá barberos que las rasuren, ni aún con navaja inglesa de buen temple; en cambio á los maestros nos pueden afeitar con *lezna* y otros instrumentos de bajo precio.

En 1857 se hizo una ley que aún existe, aunque en retazos, si ahora se hace otra que no se acomode á las circunstancias y ha de perdurar tanto tiempo, bien podemos ir preparando el equipaje ó resignarnos á continuar fabricando adobes, en la estigiosa laguna. Los aislados Decretos, Reales órdenes, Reglamentos, etc., van y vienen tan de prisa, que si unas veces perjudican, otras favorecen; pero una ley, por poco que dure, no ha de variar la esencia en algunos años; luego si ésta es mala, no quedará más recurso que acudir al consuelo que puedan dar las *ocho bienaventuranzas*, aunque la vida corporal necesite otros consuelos.

Persuadidos también de que la política actual ni la futura está dispuesta á remediar el miserable haber del maestro, esto es, que no se ve á ningún partido político animado á variar su situación económica; pues con vergüenza para ellos y mengua para la clase; acusan á los maestros de haber sido la causa principal de todas las desdichas de la patria.

Lo único á que podemos aspirar por ahora, y no sin trabajo, es á

que una vez que se están formulando las bases para una nueva ley, que ese eterno pleito de las retribuciones se considere como sueldo, en una tercera parte, y solo de este modo podemos obtener alguna mejora, en atención á que el Estado está pagando en la mayoría de las provincias este emolumento y sería muy poco el aumento que necesitara para lograrlo.

Los maestros de esta provincia y muchas más, ganarán en el cambio.

Todos saben, que coger el saco en el verano á ir por las heras pidiendo la hemina ó el cuartal, es recoger y llenarlo de improperios de los que no pagan ó lo hacen á regañadientes. Si se hace en metálico, los niños que pagan bien, se hacen misántropos; los que teniendo obligación de hacerlo no lo verifican, se avergüenzan; y los pobres que están exentos, se humillan, de modo, que la escuela, como el templo, no debe admitir castas, sino ser para todo igual.

Hay más, si el maestro en uso de su derecho acude al alcalde con la lista de los morosos, ya señaló el sendero del expediente ó malquerencia. En resumen; que si de la escuela sacó para unas madreñas y de las heras tres copines y medio, lo que es de la Alcaldía ni aun buenas razones.

Ahora los señores indicados tienen la palabra; nosotros no hemos hecho más que exponer uno de los principales asuntos que merecen tratarse; si en las reuniones aparecen otros, deben ponerse á discusión y elevar en su día la petición concreta de lo que debemos pedir.

Lo que hace falta, es no dormirse, el tiempo corre y urge formular lo que conviene hacer.

Con este motivo saludan á sus compañeros, cuarenta y cinco maestros públicos de la provincia.

Zis-zas.

OFICIAL

Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes al de la Gobernación pidiendo informe sobre enfermedades de maestros y alumnos.

Excmo. señor: Formando necesariamente parte de las Juntas locales de primera enseñanza los inspectores de Sanidad de los Municipios respectivos, conforme al Real decreto de 7 de febrero de 1908, que determina la composición de esas Juntas, y prevenidos en su artículo 17 los deberes de los mismos funcionarios como vocales médicos, entre cuyos deberes se hallan, según los números 5.º y 8.º del propio artículo, el advertir de oficio á dichas Juntas, y á las provinciales en su caso, de todas las enfermedades contagiosas que puedan padecer los maestros ó alumnos de las escuelas públicas ó privadas sometidas á su inspección, así como dar cuenta á las Juntas de Sanidad de cualquiera invasión de dolencias epidémicas que en ellos se llegare á presentar, importa sobremanera señalar con toda la precisión posible cuáles sean las enfermedades que deben considerarse contagiosas para el primer caso, y cuáles las comprendidas en el segundo, á fin de evitar de antemano toda duda ó vacilación en materia que tanto interesa para la higiene de las escuelas y la salud pública en general. Con esta mira, y siendo tan necesario como precedente tener sobre ello los autorizados dictámenes del Real Consejo de Sanidad y los demás Centros y Corporaciones encargados de cuanto concierne á la salud pública, bajo la dirección del Ministerio que V. E. dignamente desempeña.

S. M. el rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que por los aludidos Centros se informe acerca de los siguientes extremos:

1.º Enfermedades que deban ser comprendidas entre las infecciosas é infecto contagiosas, debiendo, por consiguiente, ser objeto de la atención especial de los médicos sobre dichos, para evitar que ingresen ó permanezcan en las escuelas, tanto los maestros como los alumnos que padezcan tales dolencias.

2.º Cuáles sean aquellas otras enfermedades que, aún cuando no tengan los caracteres anunciados en el número anterior, por la posibilidad de su contaminación ó la repugnancia que ocasionen, deban ser objeto de precauciones especiales ó de la abstención de asistencia á la escuela.

3.ºCuál sea el tiempo mínimo que convenga señalar para el ingreso en la escuela de los individuos que hayan padecido cada una de las enfermedades que se clasifican dentro de los grupos á que se refieren los números anteriores.

4.º Precauciones genéricas ó especiales que deban observarse en tiempo de epidemias, singularmente en relación con la clausura de las escuelas y la concurrencia á prevenir ó proponer esta determinación las Juntas á cuyo cuidado están las mismas escuelas y las de Sanidad; y

5.º Las demás precauciones sanitarias que desde el punto de vista médico deben ser recomendadas ó prescritas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1909.—F. R. San Pedro.—Señor ministro de la Gobernación.

(«Gaceta» 15 de febrero).

Orden de la Subsecretaría comunicando un nombramiento de auxiliar gratuita en prácticas de enseñanza, y declarando que el nombramiento no concede ningún derecho á la interesada.

«Accediendo á lo solicitado, esta Subsecretaría ha resuelto nombrar auxiliar gratuita de las escuelas públicas de Barcelona á D.ª A. F. y F., á fin de que pueda realizar las prácticas correspondientes á su título de maestra, pero sin los efectos del Real decreto de 20 de febrero de 1903, determinados única y exclusivamente para los nombramientos de esta clase que anteriormente al Real decreto de 7 de febrero de 1908 se efectuaban por las delegaciones Regias.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de febrero de 1909.—El subsecretario, Silió.—Señor delegado regio de primera enseñanza de Barcelona.»

(No publicada en la «Gaceta»).

VACANTES

CONCURSO ÚNICO

Provincia de Zaragoza

De niños.—Salillas de Jalón, Alfamén, Mezalocha, Monterde y Campillo, con 625 pesetas.

De niñas.—Monreal de Ariza, Fuentesotos, Santa Cruz de Grió y Litaño, con 625; Mainar, con 550.

Mixtas.—Torralba de los Frailes, con 625; Clarés, Cabañas, Purujosa, Valpalmas, Algorbe y Labera, con 550; Valmadrid, Nombrevilla y Aldehuela de Liestos, con 500.

De párvulos.—Escatrón y Gelsa, auxiliaria, con 500.

(«Boletín Oficial» 18 febrero.)

Provincia de Teruel

De niños.—Cañizar, Cortes de Aragón, Formiche Bajo, Frías, Lledó, Mirambel, Miravete, El Pobo y Torrecilla de Rebollar, con 625 pesetas; Concul y Torcas, con 550; Buena, Castelvial, Montoro, Pancrudo, Seno y El Villarejo, con 500.

De niñas.—Alba, Bañón, Bordón, Huesca del Común, Loscos, Monforte, Riodeva, Terriante, Villar del Cobo y Vinacete, con 625; Concul, con 550; Jarque, Rillo y Seno con 500.

Mixtas.—Valdecuerca, con 625; Bezas, Dos Torres, Fonfría, Nuevos, La Rambla, Santa Cruz de Noguera, Tormón, Valacloche y Villanueva del Rebollar, con 500.

(«Boletín Oficial» 23 febrero.)

Provincia de Tarragona

Elementales de niños.—Ruidoms (ayudantía) Gratallaps, Caseras, Cabacés, Villaverit, Nulles, Bañeras, Gratallaps y Capsanes, con 625 pesetas; Dosaiguas, incompleta mixta de niñas para proveerse en maestro, con 500; Cunit y San Lázaro (Tortosa), ídem ídem de niñas para proveerse en maestra, con 500.

(«Boletín Oficial» 23 febrero.)

ALAVA

Escuelas que han de proveerse en maestra.—Orenán; incompleta mixta, 250 pesetas, retribuciones, casa y 150 pesetas de gratificación.

Gordoa; id. id., 250 pesetas, ídem, ídem, id. id.

Escuelas que han de proveerse en maestros.—Lezama; completa mixta, 625 pesetas, retribuciones y casa.

Apellániz; incompleta id., 450 pesetas, id. id.

Corro; id. id., 450 id. id.

Maestu; id. id. 450 id. id.

San Vicente de Arana; id. id. 400 ídem id.

Salado; id. id. 360 id. y 40 id. por ídem y 40 ídem de gratificación.

Urate; id. id. 350 id. y 30 id. y 40 ídem.

Luco; id. id. 350 id. casa y 50 pesetas id.

Oteo; id. id. 300 id. id. y 10 id.

Caicedo Yuso; id. id. 300 id. y casa y 100 id.

Záitegu; id. id. 300 id. y casa y 100 id.

Puentelarrá; id. id. 275 id. id. y 125 id.

Rivagude; id. id. 270 id. id. y 150 ídem.

Salmantón; id. id. 250 ídem, 15 por casa y 150 id.

Alcedo; id. id. 250 id. y casa y 150 ídem.

Santurde y Tobera; id. id. 250 id. y 15 pesetas por casa y 150 id.

Azáceta; id. id. 250 id. y casa y 150 ídem.

Azúa; id. id. 250 id. id. y 150 id.

Ormijana y Escota; id. id. 250 ídem ídem y 150 id.

Galarreta; id. id. 250 id. id. y 130 ídem.

Leciñana del Camino; id. id. 250 ídem id. y 150 id.

Eguino; id. id. 250 id. id. y 150 ídem.

Audicana; id. id. 200 id. id. y 200 ídem.

PALENCIA

Niños.—Baños de Cerrato, con 625 pesetas; Rivas, con 500.

Niñas.—Villalcázar de Sirga, con 625; Villaviudas, con 625; Rivas con 500; San Mamés de Campos, con 500; Villalobón, con 500.

Mixtas.—Matamorisca, con 500; Oimos de Ojeda, con 500; Santibáñez de Ecla, con 500; Valbuena de Pisuerga, con 500; Valderrabano, con 500; Verdeña, con 500; Villaluenga, con 500; Gozón, con 500.

(B. O. de 22 de febrero)

CÁ CERES

Elementales completas de niños.—Bohonal de Ibor, Robledollano y Santa Cruz de la Sierra, dotadas con 625 pesetas y elementos legales.

Elementales completas de niñas.—Casas del Puerto, Descargamaría, Guijo de Santa Bárbara, Madrigal de la Vera, Pescueza, Puerto de Santa Cruz, Talaveruela y Torre de Santa María, dotadas con 625 pesetas y emolumentos legales.

Auxiliaria de niños.—Cerveral, dotada con 500 pesetas.

Auxiliaria de niñas.—Huertas de

Animas, Logrosán y Zorita, dadas con 624 pesetas.

(B. O. de Cáceres de 23 de febrero.)

AVILA

De niños, con 625 pesetas.—Aldehuela, Martínez, Mirueña y el Losar.—Con 500, San Juan del Molinillo.

De niñas, con 625 pesetas.—El Mirón, Pascualcobo, Sanchidrián, Horcajo de las Torres y San Miguel de la Corneja.—Con 550, Nariillos del Alamo.

Mixtas, para maestros.—Con 600 pesetas, El Oso; con 550, Tolbaños Manjabilago y Garganta del Villar.

Para maestras.—Con 500, Dondivas.

Para maestro ó maestra.—Con 550, Santiago del Collado, y San Esteban de Zepardiel con 500.

NOTA.—Todas tienen además, casa y la 4.ª parte de retribuciones.

(B. O. de 16 de febrero de 1909.)

BURGOS

Escuelas completas de niños.—Guzmán y Villegas, con 625 pesetas.

Escuelas completas de niñas.—Santa Cruz del Valle y Villasilos, con 625 pesetas.

Escuelas elementales incompletas cuya provisión corresponde á maestra.—Villascusa la Sombra, Salas de Bureba, Villaciencio, B. Jauri, Orón, Castromorca y Momediano, con 500.

Escuelas elementales incompletas de asistencia mixta, cuya provisión corresponde á Maestra, si por la Junta local respectiva no se hace uso del derecho que le concede el artículo 69 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.—Cueva Cardiel, Villamayor del Rio, Barrio de Santa Marina y Quintanabureba, 500; Pedrosa de Rio Urbal, 562.50; Palacios de Rio Pisuerga, 500; Ciodoncha, 550, Montuenga, Treviño, Pinilla de los Barruecos, Hinojar de Cervera, Quintanilla Urrilla, Cilleruelo de Bricia-Fuenteurbel, Valdeajos, Hervosa, Cañizar de Amaya, Corralejo de Taldelucio, Villate y Gobantes, Villalba de Losa, Quintanilla Valdebobres, Vivanco, Quintanamartingalindez y Ceholleros, 500.

(B. O. 18 febrero 1909.)

ORENSE

Completa de niños con 625 pesetas de sueldo.—San Llanes, en el Ayuntamiento del mismo nombre.

Taboadela, en el mismo Ayuntamiento.

Completa mixta que ha de proveerse en Maestro por acuerdo de la Junta local.

Tosende, en Baltar, con 625 pesetas de sueldo.

Completas é incompletas mixtas que por estar á cargo de maestros tienen consignada gratificación por adultos.

Crespos, en Padrenda, con 625 pesetas.

San Pedro de Larós, en Morsiras, con 500 pesetas.

Porqueirós, en Muñios, con 500 pesetas.

Arnuiz, en Villar de Barrio, con 500 pesetas.

Farebelos, en Bande, con 500 pesetas.

Villanueva, en Allariz, con 500 pesetas.

Biobra, en Rubiana, con 500 pesetas.

Completas é incompletas mixtas para Maestro ó Maestra.

Tamallancos, en Villamarin, con 625 pesetas.

Cesures, en el Barco, con 625 pesetas.

Rouzós, en Amoeiro, con 625 pesetas.

Castromao, en la Vega, con 320 pesetas.

Rebordechao, en Villar de Barrio, con 500 pesetas.

Incompleta para Maestra por acuerdo de la Junta local.

Marmantelos, en Villarino de Conso, con 500 pesetas.

Sustituciones por imposibilidad física de los maestros que las regentan.

Completa de niñas de Sandianes, en el Ayuntamiento del mismo nombre, con 312.50 pesetas, mitad del legal que corresponde á dicha escuela.

Anillo en San Amaro, con 312.50 pesetas, mitad del sueldo legal que corresponde á dicha escuela.

Bréjome, en Villar de Santos, con 375 pesetas, sueldo legal que corresponde al sustituto en escuelas de 500 pesetas.

Oranse 25 de febrero de 1909.—El secretario, José Alvarez.

(«Boletín Oficial» 26 febrero.)

Universidad de Oviedo

Por incompatibilidades y renunciadas de algunos vocales y suplentes de los Tribunales de oposiciones á escuelas vacantes en este distrito, el Rectorado, de acuerdo con el Consejo Universitario, ha nombrado para sustituirlos á los señores que se citan, con la aprobación de la Subsecretaría de Instrucción pública.

Tribunal para las escuelas de niñas.—Se nombra á doña Leonor Villán y Gil, profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Palencia, vocal numeraria del mismo, sustituyendo á doña María Dolores Gortázar, de la de León, á causa de tener solicitado tomar parte en las oposiciones una profesora provisional de esta escuela.

Igualmente, y por renuncia que ha presentado don Rosario Bornás, catedrático del Instituto de Gijón, y doña Rosario Díaz Jiménez, profesora de la Normal de Maestras de León, nombrados primeramente vocales suplentes, se les sustituye en dichos cargos por don Antonio Zerolo Herrera, catedrático del referido Instituto, y doña Matilde Sánchez Trevol, profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

Tribunal para las escuelas de niños.—Es sustituido don Manuel de la Torre, profesor provisional de Pedagogía de la Normal de Maestros de León, por don Manuel Santo Domingo, profesor de igual asignatura de los estudios del Magisterio en el Instituto General y Técnico de Santander.

Admitida la renuncia formulada por don Manuel A. Santullano, es nombrado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 23 de Abril de 1908, don Gregorio Pérez Arroyo, profesor numerario de la Normal de Maestros de Oviedo.

Admitidas igualmente las renunciadas de vocal y suplente presentadas por don Juan Sánchez, sacerdote, y por don Emilio Pedrero, regente de la escuela graduada de León, se nombra para sustituirlos á don Jenaro Cuervo Busto, profesor del Seminario de Oviedo, y á don Julián Chava Castillo, profesor de la Normal de Burgos.

Lo que se hace público á los efectos del art. 11 del Reglamento general de oposiciones.

Oviedo, 25 de febrero de 1909.—El rector, Aniceto Sela.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Circular

Para completar los expedientes personales de los maestros y maestras de la provincia que, según la ley, deben obrar en esta Junta provincial, he acordado ordenar á V. por medio de esta circular, que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial», remitan á esta Presidencia, por conducto de esa Alcaldía, sus hojas de servicio y partidas de bautismo ó certificaciones de nacimiento, según los casos, todos los maestros y maestras de ese Municipi-

pio, dando á este servicio carácter de urgente, para cuyo efecto trasladará esta orden á los interesados, reclamando de ellos, sin demora, los mencionados documentos, que deberán entregarle sin excusa ni pretexto.

Encarezco á V. el pronto y exacto cumplimiento de esta circular.

León 3 de marzo de 1909.— El gobernador-presidente, Victoriano Guzmán, el secretario, Miguel Bravo.

Señores alcaldes y maestros de la provincia.

(B. O. del 5 corriente).

La Junta Organizadora del primer Concurso Escolar á los estudiantes.

COMPAÑEROS:

Los escolares Valencianos, en Asamblea que tuvo lugar en esta ciudad el 8 de diciembre próximo pasado, acordaron la reunión de un Congreso escolar con motivo de la Exposición que ha de inaugurarse en mayo.

Considerando la Junta Organizadora de imprescindible necesidad para el esplendor y trascendencia del acto, la adhesión y el apoyo de todos los escolares españoles en lo referente á la organización y no siendo posible dirigirse oralmente á todos, como fuera su honor y su deseo, les ruega y aún excita vivamente y en especial á los de ese Distrito Universitario, á que á la mayor brevedad procedan al nombramiento de una Junta que se entienda directamente con la que suscribe y gestione la celebración del Congreso y participe seguidamente el nombramiento al secretario de la Comisión Organizadora, Conde de Almodóvar, 4. Valencia.

Así lo espera de sus compañeros

La Junta Organizadora.

NOTICIAS

El Rectorado del Distrito ha participado á la Junta provincial de León, que á fin de evitar continuas reclamaciones en los concursos únicos, no admitirá instancias sin que las hojas de servicio estén cubiertas de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas todas las vicisitudes de la carrera.

Llamamos la atención de los maestros sobre el alcance de la anterior resolución del Rectorado.

El alcalde de Arganza participa á la Junta provincial que según participa el médico municipal, en el pueblo de San Juan de la Mata existe la epidemia variolosa, habiendo acordado el cierre de la escuela de dicho pueblo.

El alcalde de Chozas de Abajo participa á la Junta provincial que ha sido entarimado el local-escuela del pueblo de Chozas de Arriba.

La Junta Central de Derechos pasivos concedió la pensión de orfandad de 166'66 pesetas á doña Constanza, doña Dionisia y don Ponciano Benito Alvarez, hijos de don Juan Benito,

maestro que fué de la escuela de Valdepolo.

La Junta local de Cármes remite á la Junta provincial acuerdo por el que solicitan que la maestra de Canseco, doña Adela Fuertes López, sea trasladada á la de igual clase de Cármes.

La Junta local de Cistieraa devolvió informada favorablemente la instancia de doña Aurea González, maestra de Pesquera, que renuncia su cargo.

El Rectorado devolvió á la Junta provincial para informe, oyendo á la local de Torneo, instancia de los vecinos de Pardamaza que solicitan la creación en dicho pueblo de una escuela incompleta mixta.

La maestra de Rabanal del Camino acude en instancia al Rectorado en solicitud de licencia por enferma.

Leemos en la prensa política que el Ayuntamiento de Madrid tiene consignada en los presupuestos municipales del presente año la cantidad de 95.000 pesetas para sufragar los gastos de viaje y estancia en Suiza y Alemania durante nueve meses, á veinte maestros de las escuelas públicas de aquella ciudad.

Al Rectorado se cursó el expediente de sustitución incoado por doña Constantina Valero, maestra propietaria de la escuela elemental de niñas de Villablino.

Se remitió al Rectorado copia de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando la creación de una escuela elemental de niñas de patronato en el pueblo de Torneros, á fin de que dicho Centro autorice sea anunciada en el próximo concurso único.

Han tomado posesión: Don Alberto García, de la escuela de Riofrío; don Manuel Mayorga, de la de Galleguillos de Campos; don Pablo Espinosa, de la de San Cipriano del Condado; doña Daris García, de la de Val de San Pedro, y don Ezequiel Vazquez de la de Villamañán.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos la cuenta de metálico y cantidades devenga las durante el cuarto trimestre de 1908.

Se cursó al Rectorado con informe favorable, instancia de don Julio García Reguera, maestro del Gordaliza del Pino que solicita licencia para oposiciones.

Al Rectorado se envió, favorablemente informada, una instancia de los vecinos de Palaciosmil, en Quintana del Castillo, que solicitan la creación de una escuela en dicho pueblo y de la maestra de Azadinos doña María F. Rodríguez, que solicita licencia por enferma.

El maestro interino de Riofrío pone en conocimiento de la Junta provincial que carece en dicho pueblo de local-escuela y casa-habitación.

El maestro de Villadepalos acude nuevamente á la Junta provincial denunciando que en dicho pueblo existe sin autorización una escuela nocturna dirigida por don Domingo Diñeiro, sin que la Alcaldía haya procedido á su clausura, según lo ha ordenado la provincia.

La Subsecretaría del Ministerio dejó sin curso una instancia de don Urbano Martínez, maestro de Cabañasraras que se alzaba de las propuestas formuladas por el Rectorado de Ovie-

do, por no haber sido presentada por el conducto debido.

Por Real orden de 15 de febrero último el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Central de primera enseñanza, se dan las gracias con motivo de la Junta escolar de esta provincia, á los señores Gobernador civil, Junta provincial, Comisión ejecutiva y demás personas que han contribuido al mejor resultado de la fiesta escolar de esta provincia.

Ganas de perder tiempo, tinta y papel.

Se remitió á la Junta Central de Derechos pasivos, instancia de don Perfecto González, maestro de la escuela de Fuentes-nuevas, que solicita le sean abonados haberes del mes de diciembre de 1908, que fueron ingresados en el Montepío por vacante.

Ha fallecido en Rodiezmo el médico titular de aquel Ayuntamiento don Celestino Alvarez y Alvarez, hermanopolítico de nuestro querido amigo don Celestino Rodríguez.

A la distinguida familia del finado y particularmente al ilustrado compañero de Rodiezmo, damos los nuestros pésame sentido.

La Junta Central de primera enseñanza acordó devolver á la provincial de León, para que las amplie, las diligencias instruidas contra el maestro de Cembranos.

En las oposiciones á escuelas celebradas últimamente en Valladolid, ha obtenido el primer lugar la maestra sustituta de la escuela de párvulos de esta capital doña Carmen Hernández. Que sea enhorabuena.

Los alumnos de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, han dirigido una circular á sus compañeros de las demás Normales, pidiendo adhesiones á la instancia que dirigen al ministro, solicitando la conmutación de las asignaturas para el grado de Bachiller y el restablecimiento de los estudios del curso Normal.

Junta reformista de la Enseñanza Nacional.—Esta sociedad está examinando los distintos trabajos remitidos por las Juntas provinciales: entre ellos los hay verdaderamente notables y que por esta razón es posible que se publiquen con el nombre de sus autores. Lo que admira más á las personas que están estudiando estos trabajos, es la perfecta unanimidad que existe en los puntos fundamentales, á pesar de ser tan diversos los elementos que componen estas Juntas, lo que prueba que no sería tan difícil llegar á un acuerdo en un plan de enseñanza, al menos que, como ha solido suceder aquí, la pasión política ó el egoísmo se mezclara en estos asuntos, como ha sucedido casi siempre. (De «La Enseñanza»).

El día 19 de febrero se verificó el enlace de la ilustrada maestra de Genicera, doña Ana María Vidales Valderrey, con el maestro de Matilla de la Vega, don Luis Dominguez Rodríguez.

Les deseamos eterna luna de miel.

La Federación de Asociaciones de Maestros de primera enseñanza de Cataluña, abre un concurso público acerca del siguiente tema: «Bases para una ley de primera enseñanza que armonice el alcance que pueda tener la nueva ley de régimen local con las necesidades de la enseñanza. Los actuales derechos del Magisterio público y el estado de cultura de los Municipios». Habrá un premio de 500 pesetas y dos accessits de 250 cada uno.

Se ha resuelto por la Subsecretaría una consulta de la Junta provincial de Huelva, en el sentido de que para averiguar el sueldo, jornal ó renta que ha de tener el marido de una maestra para que pueda sustituirse, se instruya expediente especial, oyendo á los interesados y con los informes de la Junta local é inspección, declare la provincial lo que sea justo.

La maestra de Valdoré, señorita doña Trinidad García, nos remite para su inserción en EL DISTRITO UNIVERSITARIO, un artículo en contestación á una carta de don Andrés Prieto, publicada en el número 300 de este periódico, en que dicha señorita cree ver intencionados ataques á sus compañeras de sexo débil.

Como en la citada carta no hay nada que directa ni indirectamente pueda á éstas molestar, pues en ese caso no la hubiéramos insertado, nos abstenemos de publicar el escrito de la señorita García.

Retazos curiosos

¡No mordáis el hilo!

Las mujeres que cosen mucho se quejan frecuentemente de heridas en los labios, sin sospechar de donde proceden. Es sencillamente, por que tienen la costumbre de morder el hilo para romperlo, en vez de cortarlo con unas tijeras.

Conviene mucho abstenerse de esta mala costumbre, sobre todo cuando se trabaja con seda, pues para dar á la segunda solidez y brillo, al fabricarla se la sumerge en un líquido á base de acetato de plomo, y la inflamación producida por esta tintura puede dar lugar á graves complicaciones.

Otro inconveniente tiene el hilo, y es que, al morderlo, se puede romper el esmalte de los dientes.

¡No mordáis el hilo, mujeres! El consejo es inmejorable, pero mucho nos tememos que seáis muy contadas las que nos hagáis caso. Todo ello, por culpa de la rutina, «la sanrutina»...

«Un médico inspector de las escuelas de París ha hecho una detenida investigación con objeto de precisar las causas de una epidemia de difteria desarrollada entre los escolares, logrando averiguar que era debida al uso de lápices repartidos todas las mañanas á los discípulos sin tener para nada en cuenta quién los había usado el día anterior. Dado el hábito que tienen los niños de humedecer con saliva y á cada instante el lápiz, se comprende muy bien que los gérmenes diftéricos pudieran pasar de la boca de unos á la de otros, posibilidad que se comprobó en este caso, pues al disponer que cada escolar usará lápiz propio é intransferible, cesó la epidemia.

El hecho es instructivo y merece ser conocido, porque, como se comprenderá, no es la difteria la única enfermedad que puede transmitirse por este medio.»

Correspondencia administrativa

D.ª M. B.—Pobladora del Valle. Abonada suscripción hasta fin noviembre 1908.

D. J. M. F.—Quintanilla de Somoza. Abonada suscripción hasta fin junio 1909. Le remitimos todos los números.

D.ª B. G.—Nava Caballeros. Idem fin diciembre 1908.

> B. F.—Cembranos. Id. id.

> I. V.—San Pedro de Olleros. Recibidas copias.

Imp. de Román Luera Pinto,

JUAN BTA. PUIG

Hacia el aumento de sueldos

Folleto de palpitante actualidad, en el que, con inusitada independencia, se hecha por la calle de enmedio en el problema de la primera enseñanza. Indispensable á todos los maestros.

Precio: Una peseta. A los suscriptores de «El Magisterio Aragonés», 0'75 pesetas. De venta en todas las librerías.

Manual Legislativo para 1909

Redactor jefe de «La Escuela Moderna» de Madrid. El último publicado, el de más lectura y el más barato.

Indispensable á los alumnos normalistas, maestros, secretarios, empleados de las Juntas provinciales é inspectores de primera enseñanza. Precio: 1'50 pesetas ejemplar. De venta en todas las librerías de España.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascajería, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

DICCIONARIOS

Table with 2 columns: Language pair and Price (Pts. Cts). Includes Spanish, French-Spanish, English-Spanish, etc.

PARA DECORAR CRISTALES. Preciosos dibujos en papel glacier. Pídanse muestrarios en la imprenta y librería de ROMÁN LUERA PINTO.

LIBRERÍA DE ROMÁN LUERA PINTO Libros de texto

Table with 2 columns: Book title and Price (Pts. Cs.). Includes Pedagogía, Aritmética, Ciencias físico-naturales, etc.

RECIBOS DE INQUILINATOS. Libretas talonarias de 100 hojas, perforadas. una peseta

En la imprenta de este periódico

Cartas de visita. Se hacen en el acto en la imprenta de este periódico.—Bayón, 8.

FRANCES. Método de Ahn, 1.º y 2.º curso. En la imprenta de este periódico.

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glaçier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D Ramón Alcón.
Valladolid.—D. Fernando Santarén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan. Villadangos.—En casa del autor.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas a docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'50 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compulsado por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- 1.ª Prólogo.
- 2.ª Debores de los niños para con sus padres.
- 3.ª Dios y el hombre.
- 4.ª Las estaciones.—El invierno.
- 5.ª La primavera.
- 6.ª El verano.
- 7.ª El otoño.
- 8.ª Sucesión de las estaciones.
- 9.ª Higiene.—Aseo.
- 10.ª Cuidado que exige el aseo.
- 11.ª Higiene de la cabeza.

- 12.ª Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato.
- 13.ª Higiene de la boca.
- 14.ª Higiene de otras partes del cuerpo humano.
- 15.ª Los baños.
- 16.ª El ciego y su tesoro.
- 17.ª La honradez.
- 18.ª Disculpa graciosa.
- 19.ª Un gran corazón.
- 20.ª Los malos libros.

- 21.ª Razas humanas.
- 22.ª Historia de la habitación
- 23.ª 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad.
- 24.ª Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: Puertadaire, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Pesetas
Silabario español, docena..	50
Catón Pedagógico, id.	3
El Instructor de la Infancia, id.	6
El Tesoro de los Niños, id.	6
La Perla Escolar (en versc.) id.	6
El Buen Amigo, id.	6

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadrados en cartón, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.
En América del Sur, los señores librerías fijarán el precio de los expresados libritos.
La correspondencia se dirigirá al autor D. Matilla, por Astorga, Nistal de la Vega.